

Relación de Ventas de la Casa de S.M. explicada por D. Lorenzo de Vivanco, a S. M. de las fabricas de Canas y el Sr. D. Vivanco, de Sucomi. y Secre. de Justicia N. S. en M. a cinco de Diciembre pasado de proximo en que manifiesta esta Ciudad, como su Comisario de la misma buerfa

M.º Manda Se informe del y n.º de la fundacion de d.º p.º, y lo que sea para Recover tanto num.º de p.º que vivan de la limona, sin aplicarse a otro trabajo = y otra Carta de dho. Señor con la misma fecha Mandando lo mismo por lo que toca, a las Casas destinadas para el Recovimiento de las mismas buerfas Calidad de su fundacion, Dociasion, estado de su fabrica, y pide que lo que toca a la Ciudad se cumpla segun los Informes; y tambien de lo acordado, que el Sr. Don Antonio de la Cruz se conforma de lo que sobre este asunto se prescriere para poder con toda claridad formar d.º de las Naciones, executando todo sin lo que tubiere p.º mas Conueniente, Concomisario en todo el Señor D.º Pedro de Torres Celor =

Sobre que no se ayan de poner en los escrivanos = que se pongan en los depositarios genera =

Viste Carta de S.M. explicada por el Sr. D.º Lorenzo de Vivanco Agente suyo de Vivanco de Sucomi. y su secretario de Justicia N. S. en M. a cinco de Diciembre pasado de proximo. Manifestando a la Ciudad el orden en que semana que de aqui adelante no pueda ningun of.º de Ayuntamiento, num.º ni otro alguno, admitir ni recibir en sus of.ºs, ningun deposito de din.º. Ni que presuntamente se ayan de hacer en los depositarios genera.º acuos of.ºs pertenecere; y que los que estubieren echos, se remuevan sin poder, guardando esta Ciudad adar las providencias Conuenientes para el entera Cumplimiento de la R.º Resolucion, por lo que toca, a lo de no de = a la Ciudad, sabiendo lo que se tiene presente, y en ella no se en contra, practica de hacer depositos en poder de los of.ºs, pues lo que se escuta es, ponerlos, en personas particulares, que nombra la Ciudad, a satisfaccion de los interesados, y que el of.º de depositario q.º no le ay, ni tiene noticia sea, en ningun punto de los pueblos de su R.º respecto de que, el Sr. D.º era de depositario. Argues de la R.º de Cui.º nombram.º. Perse nesia a la Ayuntamiento, y que al presente a queda de suprimido, con la Creacion del de t.º de los general de todos los Caudales pertenec.º a la Ciudad: Acordado se responde asi a S.M. para que en su Real Cedula. Se ordene a esta Ciudad lo que tubiere forma Conueniente para la practica de su R.º Resolucion, y manifestase a la Ciudad, si el nombram.º de depositario q.º lo de hacer en Ayuntamiento. o si en el of.º de los Señores de los Fundidos este =

Cartas =

Vieronse Cartas de = Señora Marquesa de los Peles: Señor Duque de Fernandina: Señor Conde de Gramedo: Señor Marq.º de Andia: Señor Obispo de Sivonda: Señor Don Garcia Pardo de Arauel: Señor D.º Pedro de la Reategui y Colon: Señor D.º Melchor Maca: Señor D.º Luis de Moya: Respuestas de las que a la Ciudad se escrivio de Raquas = Viste Carta de S.º D.º Luis Antonio de Mexelina su

Carta

